

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1085 - 2014/GRP-CR

Piura, **10 DICIEMBRE 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Santuario de "Nuestra Señora de Las Mercedes" del Cerro Tres Cruces en la Provincia de Paita constituye el lugar al que peregrinan cada año miles de fieles, tanto de Paita como de la Región, del país y del extranjero. Este Santuario presenta una infraestructura deficiente a pesar de contar con grandes recursos culturales y con una alta filiación para el desarrollo turístico, cultural y de servicios; en este Santuario, entre otras actividades, se rinde culto a la sagrada imagen de la Santísima Virgen de Las Mercedes, conocida como la "Mechita", Gran Mariscala y Patrona de las Fuerzas Armadas del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 810-2012/GRP-CR del 27 de junio de 2012, se declaró de Interés y Necesidad Pública Regional, la Puesta en Valor Histórico Monumental del Santuario "Nuestra Señora de Las Mercedes" del Cerro Las Tres Cruces de la Provincia de Paita, lugar de peregrinación y fe reconocida a nivel nacional; posteriormente, a través de Ley N° 30252 del 23 de octubre de 2014, se declaró Interés Nacional y Necesidad Pública su conservación;

Que, con Carta Prot. N° 201/2014 del 27 de octubre de 2014 (HRyC N° 43479), el Arzobispado Metropolitano de Piura, solicitando intervención del Gobierno Regional Piura para la restauración y puesta en valor de la Basílica de la Virgen de Las Mercedes en la Provincia de Paita a través de la modalidad de obras por impuestos, existiendo ya una empresa privada interesada en su ejecución;

Que, con Oficio N° 0479-2014/GRP-400000 del 04 de diciembre de 2014, Gerencia General Regional alcanza el Informe N° 163-2014/GRP-410110 del 01 de diciembre de 2014 de la Oficina de Programación e Inversiones, el cual sustentándose en el Informe N° 055-2014/GRP-410110-BSST-EVAL del 25 de noviembre de 2014, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 630-2013-SG/MC indicó que existen competencias compartidas con el Gobierno Regional y local para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión pública de Monumentos Históricos Artísticos (específicamente en Iglesias o Capillas), y establece como requisitos que en la fase de pre inversión, es necesario antes de registrar el formato SNIP 03, contar con la opinión favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, debiendo suscribirse en la fase de inversión un Convenio entre el Gobierno Regional y el Ministerio de Cultura para establecer los compromisos de ambas entidades; y en cuanto a la modalidad de ejecución, según la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, para que el proyecto pueda ejecutarse bajo la modalidad de obras por impuestos es necesario que la empresa privada envíe la iniciativa de inversión del proyecto en mención al Gobierno Regional para que éste lo incluya en la lista de proyectos priorizados;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 21 - 2014, celebrada el día 10 de diciembre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar a Presidencia Regional, encargue a Gerencia General Regional en coordinación con Gerencia Regional de Infraestructura, la elaboración del perfil y posterior expediente técnico para la Restauración y Puesta

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

en Valor Histórico Monumental del Santuario "Nuestra Señora de Las Mercedes" del Cerro Las Tres Cruces de la Provincia de Paita, el cual fue declarado de Interés y Necesidad Pública Regional con el Acuerdo de Consejo Regional N° 810-2012/GRP-CR del 27 de junio de 2012, y Declarado de Interés Nacional y Necesidad Pública a través de la Ley N° 30252 del 23 de octubre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia General Regional, la implementación del presente Acuerdo, así como las gestiones para que el proyecto mencionado en el artículo primero se ejecute bajo alguna de las modalidades previstas en la norma, informándose al Consejo Regional cada tres (03) meses los avances de esta gestión.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL